MODIFICA EL CÓDIGO PENAL IMPIDIENDO EL ACCESO A BENEFICIOS NO CONTRIBUTIVOS A QUIENES NO PAGUEN LAS MULTAS ASOCIADAS A LOS DELITOS DE HURTO Y RECEPTACIÓN

I. FUNDAMENTOS

Pese a los altos riesgos y pérdidas para los negocios formales que trae asociado el comercio ilegal, este no ha sido un tema prioritario para las autoridades.

Por otro lado, existe una evidente correlación entre victimización y comercio ilegal, pasando a ser, entonces, un problema de seguridad ciudadana. Desde el año 2008 a la fecha, la Cámara Nacional de Comercio realiza la Encuesta de Victimización del Comercio donde pone de manifiesto, entre otras cosas, la alta frecuencia de delitos y faltas que se cometen contra el comercio establecido.

La versión 2023 de la encuesta antes referida, permite desprender que la tasa de victimización alcanzó su récord desde que se creó el indicador, llegando hasta el 61,8%. Asimismo, reveló que el 40% de los locatarios sufre con la presencia de comercio ambulante ilegal afuera de sus establecimientos, lo que va acompañado, ciertamente, de un alza en la sensación de inseguridad en el entorno.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-10-2024 16:27 VIRTUAL

El claro lazo que existe entre el comercio ilícito y la delincuencia, genera un ambiente propicio para la ocurrencia de delitos tales como el hurto, toda clase de robos, daños a la propiedad y receptación, entre otros. Pero además de eso, es fuente de ilícitos de la más extrema gravedad, como la trata de personas, el tráfico de drogas o el blanqueo de capitales.

La necesidad de poner freno al comercio ilícito es urgente, ya que daña la economía, pone en riesgo la salud pública y los productos que ofrece no sólo dañan a los negocios formales, sino que al fisco y, especialmente, a los consumidores, que no cuentan con ninguna garantía de seguridad en torno a los productos que adquieren.

En el contexto antes descrito, una forma de contribuir al desincentivo del comercio informal dice relación con establecer la pérdida de beneficios no contributivos (como, por ejemplo, el Bono Marzo), mientras no se pague la multa asociada al hurto (art. 432 del Código Penal) o receptación (art. 456 bis A del Código Penal), toda vez que se trata de los ilícitos de mayor ocurrencia y que más afectan a los negocios establecidos.

En el caso de la receptación, es un delito clave para proveer de mercancías a los ilegales, ya que implica la posesión, transporte, compra, venta o comercialización de bienes robados, hurtados u obtenidos ilegalmente.

En definitiva, estableciendo una pena accesoria como la descrita, el infractor debe sufrir un alto costo por no pagar la multa asociada a estos delitos, con lo que se espera generar un potente efecto disuasivo que permita combatir con mayor eficacia el comercio informal.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-10-2024
16:27
VIRTUAL

II. IDEA MATRIZ

Modificar el Código Penal, para establecer una pena accesoria que consista en la pérdida de beneficios no contributivos mientras no se pague la multa asociada a los delitos de hurto y receptación de especies cuyo valor no supere las cuatro unidades tributarias mensuales.

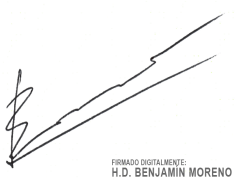
III. PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agrégase un inciso final, nuevo, en el artículo 446 del Código Penal, del siguiente tenor:

"*El que cometiere los delitos de hurto y receptación de especies cuyo valor sea inferior a cuatro unidades tributarias mensuales sufrirá, además de la pena principal y por el solo ministerio de la ley, la pena accesoria de impedimento de recibir o impetrar algún beneficio, suma o emolumento de carácter no contributivo y que no forme parte de seguridad social, por el Estado a través de cualquiera de sus organismos, mientras no haya pagado íntegramente la pena de multa decretada judicialmente. Para estos efectos, el juez deberá oficiar al Ministerio del Desarrollo y Familia".*

H.D. DE LA REPÚBLICA DE CHILE

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-10-2024 16:27 VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMIN MORENO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SÁNCHEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

